



INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: FCT - 012

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 05/03/2018

PROCESO: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DEPENDENCIA AUDITADA: OFICINA RECURSOS HUMANOS
FECHA: 19 de enero 2024	Fecha de Inicio: 7 de noviembre de 2023
LUGAR: OFICINA DISTRISEGURIDAD	Fecha de Finalización: 27 de Diciembre 2023
TIPO DE INFORME: FINAL	AUDITORIA No. 006

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:

Verificar, a través de los procedimientos de auditoría, la conformidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en DistriSeguridad, de acuerdo con los requisitos normativos contemplados en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

El periodo de evaluación comprende desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2023.

3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:

- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Resolución 0312 de 2019 "Por medio del cual se definen los estándares mínimos del Sistema de la Seguridad y Salud en el trabajo".
- Documentación interna (caracterización del proceso, planes, políticas, manuales, directrices, procedimientos, etc.) relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. RESUMEN EJECUTIVO:

La Oficina de Control Interno en ejercicio de su rol de Evaluación y Seguimiento, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2023, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, desarrolló la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo verificando el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 "por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, emitida por el Ministerio del Trabajo y el cumplimiento de lineamientos para el SG-SST establecido en el Decreto 1072 de 2015.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de

 <p>DISTRISSEGURIDAD TECNOLOGÍA, PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN</p>	INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: FCT - 012
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 05/03/2018

economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

La evaluación se llevó a cabo aplicando la matriz de requisitos mínimos establecidos en el capítulo III, artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 debido a que la entidad cuenta en la actualidad con 62 servidores, discriminados de la siguiente manera: 14 funcionarios y 80 contratistas.

Mediante memorando 1801 del 24/11/2023, se solicitó al PU Recursos Humanos y Físicos la información necesaria para adelantar la auditoría la cual fue enviada a través de correo electrónico el 19/12/2023. De igual forma se llevo a cabo mesa de trabajo los días del 21 al 28 de diciembre de 2023 diligenciando la matriz de requisitos mínimos de la Resolución 0312 de 2019.

Los procedimientos de auditoría aplicados para la evaluación fueron: verificación documental, entrevista al contratista responsable del SG-SST.

Se realiza reunión de cierre de auditoría del proceso de gestión financiera el día 15/01/2024, donde se socializan las observaciones con el líder operativo del proceso, quien acepta la totalidad de los hallazgos y dispone la presentación del correspondiente plan de mejoramiento; sin embargo, realiza las siguientes aclaraciones:

- El COPASST, se encuentra conformado. No se acreditan los soportes que den cuenta de su funcionamiento. En ese sentido se realiza ajuste del hallazgo No. 1.
- Respecto a las Evaluaciones médicas ocupacionales, se realizaron las gestiones contractuales previas para escoger facultativo que adelantara los exámenes, pero el proceso fue declarado desierto.
- Se cuentan con los registros de ausentismo laboral, sin embargo, no se generaron los correspondientes indicadores.

Se presenta informe final de la Auditoría 006:2023 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido al Director General, Director Administrativo y Financiero, y P.U.E. Recursos Humanos y Físicos, quedando en firme 19 hallazgos.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

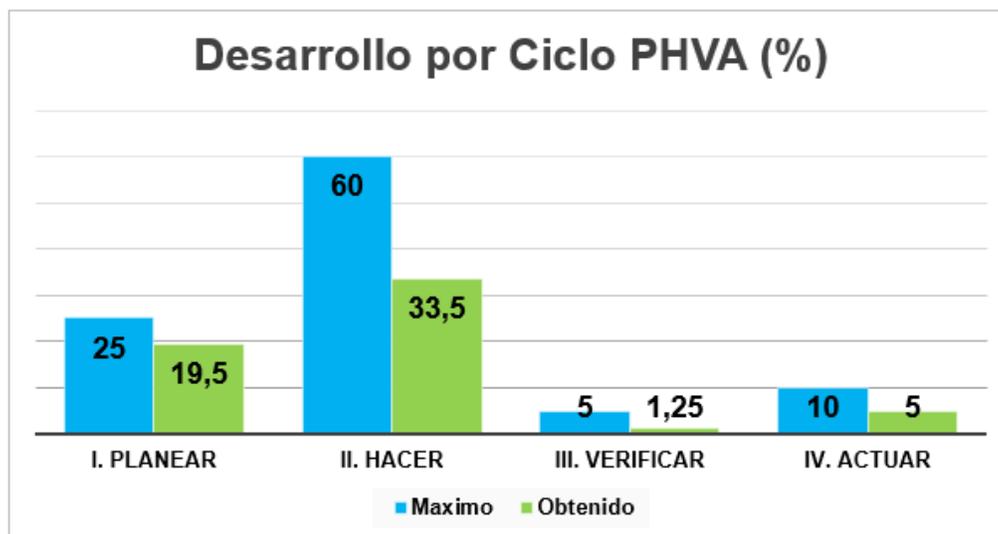
Como resultado de aplicar la matriz de requisitos mínimos y de acuerdo con los valores establecidos en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo se obtuvo un resultado de 59.25 puntos, lo cual según los criterios de evaluación establecidos en el artículo 28 de la misma resolución, dejan ver que el estado de la implementación del SG-SST es "CRITICO".

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

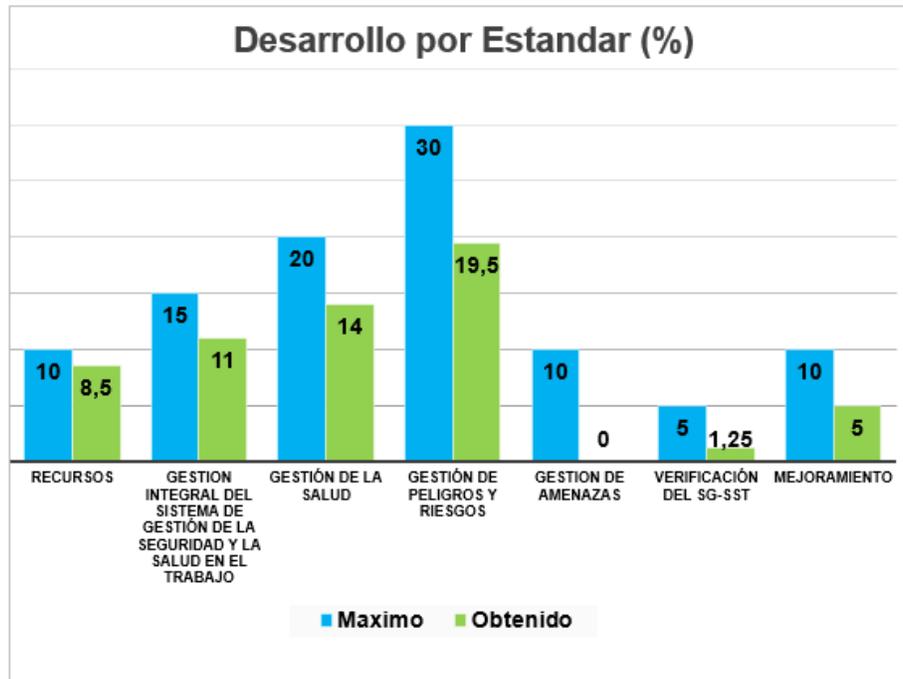
De acuerdo con lo anterior se pudo establecer un avance del 23% en la implementación del SG-SST al pasar de 48 puntos en la vigencia 2022 a 59.25 puntos en la vigencia 2023.

En términos generales el estado del sistema se encuentra como se detalla a continuación:

ESTADO DEL SG-SST DE ACUERDO CON EL DESARROLLO POR CICLO PHVA



ESTADO DEL SG-SST DE ACUERDO CON EL DESARROLLO POR ESTANDAR



A continuación, se exponen los aspectos evaluados y los resultados obtenidos por la Oficina de Control Interno, así como las observaciones que se derivadas de esta acción de control.

5.1 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 - ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES

5.1.1 Planeación

I. PLANEAR						
RECURSOS (10%)						
Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4 %)						
No.	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		0,5%	0,0%	Justifica	No Justifica	
1.1.1	Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST Podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	0,5	0			0,5
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		0,5%	0,00%	Justifica	No Justifica	



INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: FCT - 012

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 05/03/2018

1.1.2	Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.	0,5				0,5
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		0,5%	0,00%	Justifica	No Justifica	
1.1.3	Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	0,5				0,5
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		0,5%	0,00%	Justifica	No Justifica	
1.1.4	Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	0,5				0,5
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		0,5%	0,00%	Justifica	No Justifica	
1.1.5	En el caso que aplique, identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y cotizar el monto establecido en la norma, al Sistema de Pensiones.	0,5				0,5
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		0,5%	0,00%	Justifica	No Justifica	
1.1.6	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.		0			0
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		0,5%	0,00%	Justifica	No Justifica	
1.1.7	Capacitar a lo integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley.		0			0
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		0,5%	0,00%	Justifica	No Justifica	
1.1.8	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente.		0			0
Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)						
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	



INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: FCT - 012

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 05/03/2018

1.2.1	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.	2				2
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
1.2.2	Realizar actividades de inducción y reinducción, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	2				2
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
1.2.3	El responsable del Sistema de Gestión de SST realiza el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo.	2				2
GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)						
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1 %)						
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
2.1.1	<p>Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.</p> <p>La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles. - Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua. - El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales. 	1				1
Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)						
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No	

				Justifica		
2.2.1	Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario y se encuentran en documento firmado por el empleador.	1				1
Evaluación inicial del Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)						
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
2.3.1	Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	1				1
Plan Anual de Trabajo (2%)						
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
2.4.1	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.	2				2
Conservación de la documentación (2%)						
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
2.5.1	Contar con un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST.		0			0
Rendición de cuentas (1%)						
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
2.6.1	Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa.		0			0
Normativa nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (2%)						
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	

	INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: FCT - 012
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 05/03/2018

2.7.1	Definir la matriz legal que contemple las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.	2				2
Comunicación. (1%)						
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
2.8.1	Disponer de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	1				1
Adquisiciones (1%)						
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
2.9.1	Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios.		0			0
Contratación (2%)						
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
2.10.1	Establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta la empresa en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.		0			0
Gestión del cambio (1%)						
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
2.11.1	Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.		0			0

Hallazgo 1:

Establece el criterio contenido en el numeral 1.1.6 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, no fueron allegados los soportes que den cuenta del funcionamiento del COPASST. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

Hallazgo 2:

Establece el criterio contenido en el numeral 1.1.7 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019

 <p>DISTRISSEGURIDAD TECNOLOGÍA, PREVENCIÓN, ARTICULACIÓN</p>	INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: FCT - 012
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 05/03/2018

del Ministerio de Trabajo que se debe Capacitar a los integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, no fueron allegados los registros que den cuenta de la capacitación al COPASST durante la presente vigencia. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

Hallazgo 3:

Establece el criterio contenido en el numeral 1.1.8 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, no se suministraron registros del funcionamiento del COCOLA. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

Hallazgo 4:

Establece el criterio contenido en el numeral 2.5.1 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe contar con un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que no se cuenta con un sistema de archivo y retención documental para los registros y documentos que tienen que ver con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

Hallazgo 5:

Establece el criterio contenido en el numeral 2.6.1 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que no se cuenta con registros de la realización de la rendición de cuentas del SG SST en la vigencia 2023. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

Hallazgo 6:

Establece el criterio contenido en el numeral 2.9.1 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019

 DISTRISSEGURIDAD <small>TECNOLOGÍA, PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN</small>	INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: FCT - 012
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 05/03/2018

del Ministerio de Trabajo que se debe establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que no se cuenta con un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios, por lo que no se pudo constatar su cumplimiento. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

5.1.2 Hacer

II HACER						
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)						
Condiciones de salud en el trabajo (9 %)						
No.	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
3.1.1	Recolectar la siguiente información actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	1				
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
3.1.2	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.	1				1
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
3.1.3	Informar al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.		0			0
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	

3.1.4	<p>Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.</p> <p>Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica.</p>	0				0
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
3.1.5	Tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	1				1
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
3.1.6	<p>Cumplir las restricciones y recomendaciones médico laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones.</p> <p>Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera.</p> <p>Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.</p>	1				1
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
3.1.7	Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	1				1
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
3.1.8	Contar con un suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	1				1

Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
3.1.9	Eliminar los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos, de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	1				1
Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)						
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
3.2.1	Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas. Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	2				2
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
3.2.2	Investigar los incidentes, y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del COPASST, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	2				2
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
3.2.3	Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren así como de las enfermedades laborales que se presentan; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST	1				1
Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)						
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
3.3.1	Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.).	1				1
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN



INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: FCT - 012

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 05/03/2018

		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
3.3.2	Medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	1				1
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
3.3.3	Medir la mortalidad por accidentes como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).		0			0
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
3.3.4	Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros).		0			0
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
3.3.5	Medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros).		0			0
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
3.3.6	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).		0			0
GESTION DE LOS PELIGROS Y RIESGOS (30%)						
Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%)						
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		4,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	



INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: FCT - 012

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 05/03/2018

4.1.1	Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.	4				4
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		4,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
4.1.2	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.		0			0
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		3,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
4.1.3	En las empresas donde se procese, manipule o trabaje con sustancias o agentes catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, priorizar los riesgos asociados a las mismas y realizar acciones de prevención e intervención al respecto.	3				3
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		4,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
4.1.4	Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.		0			0
Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)						
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica	
4.2.1	Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	2,5				2,5
Numeral	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN



INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: FCT - 012

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 05/03/2018

		2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica	
4.2.2	Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).		0			0
Numeral	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica	
4.2.3	Elaborar procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores.	2,5				2,5
Numeral	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica	
4.2.4	Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección. Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del COPASST.	2,5				2,5
Numeral	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica	
4.2.5	Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras y los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.	2,5				2,5
Numeral	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica	
4.2.6	Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso. Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal.	2,5				2,5
GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)						
Plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias (10%)						
Numeral	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		5,0%	0,00%	Justifica	No	



INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: FCT - 012

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 05/03/2018

				Justifica		
5.1.1	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad. Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año. El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado		0			0
Numeral	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		5,0%	0,00%	Justifica	No Justifica	
5.1.2	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa		0			0

Hallazgo 7:

Establece el criterio contenido en el numeral 3.1.3 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe Informar al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que la entidad para la vigencia 2023 al no realizar los exámenes periódicos ocupacionales, no cuenta con evidencias de haber informado al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

Hallazgo 8:

Establece el criterio contenido en el numeral 3.1.4 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se deben realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador, y definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que la entidad para la vigencia 2023 no realizo los exámenes periódicos ocupacionales. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

 <p>DISTRISSEGURIDAD TECNOLOGÍA, PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN</p>	INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: FCT - 012
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 05/03/2018

Hallazgo 9:

Establece el criterio contenido en el numeral 3.3.3, 3.3.4 y 3.3.5 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe medir la mortalidad por accidentes, la prevalencia de la enfermedad laboral y la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, se pudo establecer que la entidad para la vigencia 2023 no gestiona el indicador de mortalidad de los accidentes de trabajo y los indicadores de prevalencia e incidencia de la enfermedad laboral. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

Hallazgo 10:

Establece el criterio contenido en el numeral 3.3.2 y 3.3.6 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe medir la severidad de los accidentes de trabajo y el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, se pudo establecer que la entidad para la vigencia 2023 no gestiona el indicador de severidad de los accidentes de trabajo y el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

Hallazgo 11:

Establece el criterio contenido en el numeral 4.1.2 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, no se envían los registros que den cuenta de la actualización de la matriz IPVR para la vigencia 2023, ni de la participación de los trabajadores en dicho proceso. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

Hallazgo 12:

 DISTRISSEGURIDAD <small>TECNOLOGÍA, PREVENCIÓN, ARTICULACIÓN</small>	INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: FCT - 012
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 05/03/2018

Establece el criterio contenido en el numeral 4.1.4 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se deben realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, no se envían los registros que den cuenta de la realización de mediciones ambientales para la vigencia 2023. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

Hallazgo 13:

Establece el criterio contenido en el numeral 4.2.2 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, no se envían los registros que den cuenta del seguimiento ni la aplicación de las medidas de control definidas en la matriz de riesgos. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

Hallazgo 14:

Establece el criterio contenido en el numeral 5.1.1 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad. Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año. El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que se cuenta con un plan de emergencia cuya última actualización corresponde a la vigencia 2023, sin embargo, no se evidencia divulgación del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias a los funcionarios y contratistas. De igual manera, aunque el plan contiene plano del piso 6 de edificio, este no contiene el plano de evacuación dentro de la oficina. Tampoco se evidencia soporte de realización de simulacros. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

Hallazgo 15:

Establece el criterio contenido en el numeral 5.1.2 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019

del Ministerio de Trabajo que se debe conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la entidad. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que no se cuenta con un documento que demuestre la conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, ni se encontraron registros de la capacitación y entrega de la dotación. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

5.1.3 Verificar

III VERIFICAR						
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)						
Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (5%)						
No.	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,25%	0,00%	Justifica	No Justifica	
6.1.1	Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, teniendo en cuenta lo indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de la presente Resolución. Tener disponibles los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos de SST definidos en la presente Resolución.		0			0
No.	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,25%	0,00%	Justifica	No Justifica	
6.1.2	Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1,25				1,25
No.	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,25%	0,00%	Justifica	No Justifica	
6.1.3	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015.		0			0
No.	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		1,25%	0,00%	Justifica	No Justifica	

	INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: FCT - 012
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 05/03/2018

6.1.4	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST y comunicar los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST	0			0
-------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--	--	---

Hallazgo 16:

Establece el criterio contenido en el numeral 6.1.1 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se deben definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, teniendo en cuenta los indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de esta Resolución. Además, se deben tener disponibles los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos de SST definidos en la misma Resolución. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que se tienen definidos los indicadores del Sistema de Gestión de SST pero no se cuenta con los datos correspondientes al manejo de los mismos durante la vigencia 2023 ni con informe de los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con los indicadores mínimos señalados en la resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

Hallazgo 17:

Establece el criterio contenido en el numeral 6.1.3 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST, resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que no se cuenta con los soportes que den cuenta de la revisión general del SG-SST y del alcance de la auditoría por parte de la Dirección General de la entidad, ni de comunicación de los resultados de esta revisión a los miembros del COPASST y al responsable del SG-SST. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

5.1.4 Actuar

IV ACTUAR						
MEJORAMIENTO (10%)						
Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (10%)						
Numeral	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica	

	INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: FCT - 012
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 05/03/2018

7.1.1	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST.		0			0
Numeral	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica	
7.1.2	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de SST, se evidencie que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.		0			0
Numeral	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica	
7.1.3	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo y la determinación de sus causas básicas e inmediatas, así como de las enfermedades laborales.	2,5				2,5
Numeral	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
		2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica	
7.1.4	Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	2,5				2,5

Hallazgo 18:

Establece el criterio contenido en el numeral 7.1.1 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se deben definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que no se cuenta con los soportes de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas de acuerdo con los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST y las recomendaciones del COPASST. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

Hallazgo 19:

Establece el criterio contenido en el numeral 7.1.2 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019

 <p>DISTRISSEGURIDAD TECNOLOGÍA, PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN</p>	INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: FCT - 012
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 05/03/2018

del Ministerio de Trabajo que cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de SST, se evidencie que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, se pudo determinar que como no se hace revisión de la alta Dirección no se han generado acciones de mejoras conforme a la revisión. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido.

5.2 EVALUACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO Y DISEÑO DE CONTROLES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

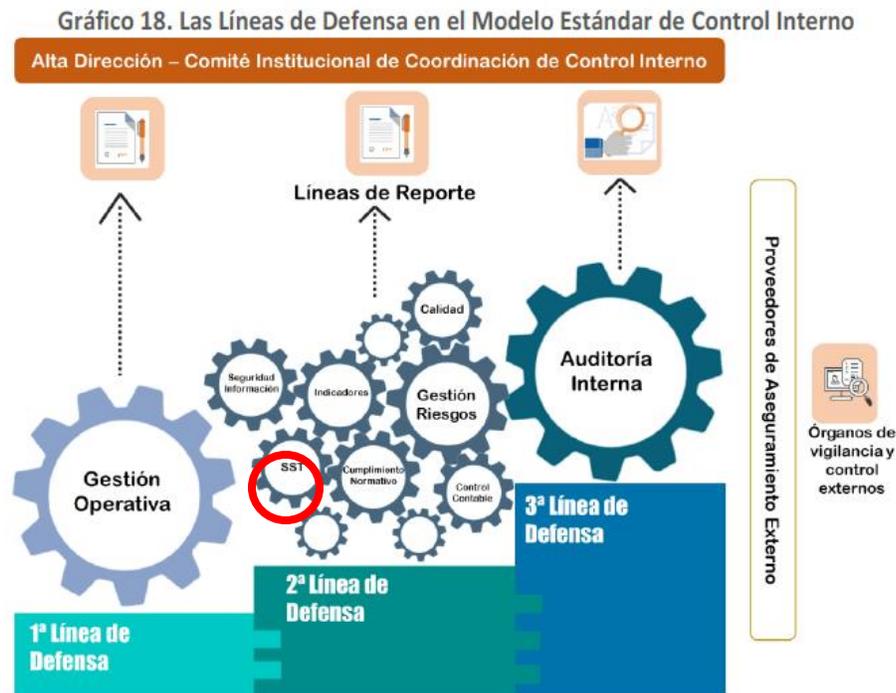
El artículo 2.2.4.6.4. del Decreto 1072 de 2015 indica que el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Además establece que el SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, y que para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Se pudo evidenciar que dentro del proceso de talento humano no se encuentra caracterizado el componente correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el que se pueda observar la descripción del ciclo PHVA, tal como lo establece el artículo 2.2.4.6.4. del Decreto 1072 de 2015.

Se puede interpretar de acuerdo con el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que la segunda línea de defensa esta conformada, además, por servidores que realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad, dentro de los que se resaltan los temas de SST, como se puede observar en la siguiente grafica:

	INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: FCT - 012
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 05/03/2018



Establece el Manual Operativo de MIPG que la segunda línea de defensa se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos.

En ese sentido, se pudo observar que la matriz de riesgos institucional (MDEYP-002) y la matriz de riesgos de corrupción (MDEYP-012), no contienen identificados riesgos ni diseñados controles relacionados con el SG-SST lo que no permite un aseguramiento razonable respecto al cumplimiento de los objetivos del SG-SST y podría afectar la operación normal de la entidad.

Finalmente, aunque se cuenta con una matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, esta no es monitoreada para determinar la no materialización de los peligros identificados, ni para verificar la aplicación de los controles en ella diseñados.

De acuerdo con lo anterior, esta oficina asesora de control interno recomienda:

- Actualizar las matrices de riesgo tanto institucional como de corrupción en el sentido de incluir riesgos y controles del SG-SST.
- Describir el ciclo PHVA del componente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, del proceso de Gestión del Talento Humano de la entidad.

 <p>DISTRISSEGURIDAD TECNOLOGÍA, PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN</p>	INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: FCT - 012
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 05/03/2018

6 RESUMEN DE HALLAZGOS

NO. DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN
1	No fueron allegados los soportes que den cuenta del funcionamiento del COPASST.
2	No fueron allegados los registros que den cuenta de la capacitación al COPASST durante la presente vigencia.
3	No se suministraron registros del funcionamiento del COCOLA
4	No se cuenta con un sistema de archivo y retención documental para los registros y documentos que tienen que ver con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
5	No se cuenta con registros de la realización de la rendición de cuentas del SG SST en la vigencia 2023.
6	No se cuenta con un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios
7	La entidad para la vigencia 2023 al no realizar los exámenes periódicos ocupacionales, no cuenta con evidencias de haber informado al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.
8	La entidad para la vigencia 2023 no realizo los exámenes periódicos ocupacionales.
9	La entidad para la vigencia 2023 no gestiona el indicador de mortalidad de los accidentes de trabajo y los indicadores de prevalencia e incidencia de la enfermedad laboral
10	La entidad para la vigencia 2023 no gestiona el indicador de severidad de los accidentes de trabajo y el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común.
11	No se envían los registros que den cuenta de la actualización de la matriz IPVR para la vigencia 2023, ni de la participación de los trabajadores en dicho proceso.
12	No se envían los registros que den cuenta de la realización de mediciones ambientales para la vigencia 2023.
13	No se envían los registros que den cuenta del seguimiento ni la aplicación de las medidas de control definidas en la matriz de riesgos.
14	No se evidencia divulgación del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias a los funcionarios y contratistas. De igual manera, aunque el plan contiene plano del piso 6 de edificio, este no contiene el plano de evacuación dentro de la oficina. Tampoco se evidencia soporte de realización de simulacros.
15	Se pudo constatar que no se cuenta con un documento que demuestre la conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, ni se encontraron registros de la capacitación y entrega de la dotación.
16	Se pudo constatar que se tienen definidos los indicadores del Sistema de Gestión de SST pero no se cuenta con los datos correspondientes al manejo de los mismos durante la vigencia 2023 ni con informe de los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con los indicadores mínimos señalados en la resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
17	Se pudo constatar que no se cuenta con los soportes que den cuenta de la revisión general del SG-SST y del alcance de la auditoría por parte de la Dirección General de la entidad, ni de comunicación de los resultados de esta revisión a los miembros del COPASST y al responsable del SG-SST.

	INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: FCT - 012
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 05/03/2018

18	No se cuenta con los soportes de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas de acuerdo con los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST y las recomendaciones del COPASST.
19	Se pudo determinar que como no se hace revisión de la alta Dirección no se han generado acciones de mejoras conforme a la revisión.

7 CONCLUSIONES

De acuerdo con la evaluación realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se pudo establecer un avance del 23% en su implementación al pasar de 48 puntos en la vigencia 2022 a 59.25 puntos en la vigencia 2023.

Por otra parte, se hallaron aspectos que deberán ser sujetos de mejora para el fortalecimiento del proceso, a saber:

- Debilidades en el cumplimiento de los planes de mejora suscrito para la mejora del proceso.
- Debilidades en Planeación para el desarrollo de las actividades relacionadas con el SG-SST.
- Falta de controles asociados con el cumplimiento normativo del SG-SST.
- Debilidades en el establecimiento de controles que mitiguen el impacto de la materialización de riesgos sobre los objetivos del SG-SST.

8 RECOMENDACIONES

- Se recomienda actualización de la licencia ocupacional de quien en la actualidad desarrolla actividades de asesoría HSEQ, debido que la actual licencia que ostenta es como tecnóloga y su contratación es como profesional.
- Socializar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST con acta actor dentro del proceso.
- Realizar seguimiento a la operación del COPASST.
- Programar y ejecutar capacitaciones a los miembros del COPASST.
- Realizar seguimiento a la operación del Comité de Convivencia laboral.
- Realizar las gestiones para incrementar la participación de los funcionarios en las actividades de inducción y reinducción del SG-SST.
- Cuando no se cumplimiento al 100% de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo Anual SST, levantar los correspondientes planes de mejora.
- Actualizar la Tabla de Retención Documental (TRD) del SG-SST.
- Actualizar el listado maestro de documentos con la inclusión de toda la documentación del SG-SST.
- Realizar rendición de cuentas del SG-SST vigencia 2023.
- Actualizar Manual de rendición de cuentas, con el fin de incluir los lineamientos relacionados con la rendición de cuentas del SG-SST.

 <p>DISTRISSEGURIDAD TECNOLOGÍA, PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN</p>	INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: FCT - 012
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 05/03/2018

- Actualizar el control de cambios de la matriz legal del SG-SST.
- Se requiere actualizar y socializar de manera periódica la matriz de comunicaciones (plan de medios).
- Estandarizar y socializar la GUIA PARA LA GESTIÓN DE CAMBIOS QUE IMPACTEN LA SALUD Y LA SEGURIDAD LABORAL EN DISTRISSEGURIDAD.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y/o restricciones dadas por el medico ocupacional.
- Elaborar programa para manejo de residuos.
- Gestionar los indicadores mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.
- Verificar que se programen el 100% de las actividades de control de la matriz de riesgos SST en el plan de trabajo SST de la entidad.
- Verificar la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos establecidos en la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y establecimiento de controles por parte de los funcionarios y contratistas de la entidad.
- Elaborar programa de inspecciones para cada vigencia 2023.
- Elaborar plan y/o programa de mantenimiento de instalaciones, equipos, herramientas.
- Realizar simulacro de evacuación en la vigencia 2023.
- Adicionar al plan de emergencia un control de cambios.
- Conformar brigadas de emergencia.
- Programar auditoria al SG-SST con el acompañamiento del COPASST.
- Realizar revisión del SST por parte de la Dirección General.
- implementar acciones preventivas y/o correctivas con base en los resultados de la revisión del SST por parte de la Dirección General, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros.
- Actualizar las matrices de riesgo tanto institucional como de corrupción en el sentido de incluir riesgos y controles del SG-SST.
- Describir el ciclo PHVA del componente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, del proceso de Gestión del Talento Humano de la entidad.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los días 19 días del mes de enero de 2024.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
GILDARDO PÉREZ TORRES	ASESOR DE CONTROL INTERNO	